



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0369-M

Fechas de publicación: 30, 31 de octubre y 01 de noviembre de 2023

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del Oficio que se detalla a continuación:

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
OFICIO	2023-DMT-010991	OFICIO-DMT-JAT-2023-008431	1700779133	CARRION MAYORGA HERNAN ALEJANDRO	No aplica



TRAMITE No. 2023-DMT-010991
ASUNTO: **OFICIO**
CONTRIBUYENTE: CARRION MAYORGA HERNAN
ALEJANDRO
CEDULA / RUC: 1700779133

OFICIO-DMT-JAT-2023-008431

Señor
CARRIÓN MAYORGA HERNÁN ALEJANDRO
Presente.

Asunto: Atención al trámite No. **2023-DMT-010991**

De mi consideración:

El artículo 18 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en concordancia con el artículo 10 ibídem señala que el respectivo Director en cada rama de la administración distrital le corresponde el conocimiento y la resolución de las solicitudes y peticiones de los ciudadanos, así como las cuestiones que hayan sido objeto de delegación del Alcalde;

El artículo 75 del Código Orgánico Tributario dispone: *“La competencia administrativa tributaria es la potestad que otorga la ley a determinada autoridad o institución, para conocer y resolver asuntos de carácter tributario”;*

Mediante Resolución de Alcaldía No. 0076 de fecha 18 de octubre de 2002 reformada por la Resolución de Alcaldía No. A 0088 de 19 de diciembre de 2006 y Resolución No. C 0076 expedida por el Concejo Metropolitano de Quito con fecha 12 de diciembre de 2007, se establecen las funciones, competencias y responsabilidades en relación a las unidades y dependencias que constan en la estructura orgánica funcional;

Mediante Resolución de Alcaldía No. A 003 de fecha 5 de febrero del 2015 se autoriza al señor Director Metropolitano Tributario la facultad de designar a funcionarios de nivel inferior de autoridad dentro del ámbito de su competencia la ejecución de ciertas funciones;

Mediante Resolución No. GADDMQ-DMT-2022-0010-R de fecha 05 de abril de 2022, el Director Metropolitano Tributario resolvió delegar al funcionario Ing. José Javier Andrade Granizo, la atribución de suscribir con su sola firma: *“Oficios, providencias y demás actos preparativos con el fin de promover y sustanciar reclamos, solicitudes o peticiones sin límites de monto; “Resoluciones u oficios que atienden solicitudes o peticiones realizadas por contribuyentes, responsables o terceros: 1. Relativas a la exoneración o deducción de tributos (...) pendientes con la Administración Metropolitana Tributaria, cuando éstas, en todos los casos señalados, no superen los USD 1.500,00 (mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América);*

El artículo 14 de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores indica: *“Toda persona que ha cumplido 65 años de edad y con ingresos mensuales estimados en un máximo de 5 remuneraciones básicas unificadas o que tuviere un patrimonio que no exceda de 500 remuneraciones básicas unificadas, estará exonerada del pago de impuestos fiscales y municipales.*

Para la aplicación de este beneficio, no se requerirá de declaraciones administrativas previa, provincial o municipal.

Si la renta o patrimonio excede de las cantidades determinadas en el inciso primero, los impuestos se pagarán únicamente por la diferencia o excedente.”.

En este sentido, atendiendo a su petición ingresada en esta Dirección, mediante trámite No. **2023-DMT-010991**, de fecha 17 de agosto de 2023, en el que solicita la exoneración del pago de las obligaciones tributarias por concepto de Impuesto

Predial y Tasa de Seguridad Ciudadana, del predio No. 426846, correspondiente a los años 2021 al 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, al respecto informo:

Revisada la base de datos con la que cuenta el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, se verifica que el predio No. 426846, se encuentra catastrado a nombre de CARRIÓN MAYORGA HERNÁN ALEJANDRO Y OTROS, en el que constan emitidas las obligaciones tributarias de Impuesto Predial y Tasa de Seguridad Ciudadana, en los años 2021 al 2023, de acuerdo con el siguiente detalle:

Contribuyente: CARRIÓN MAYORGA HERNÁN ALEJANDRO Y OTROS					
No. Predio	Año	No. Orden de pago	Concepto	Valor USD \$	Fecha de pago
426846	2021	25865313	Pedios Urbanos	130,42	PENDIENTE DE PAGO
			Tasa Seguridad Ciudadana	10,04	
			Cuerpo de Bomberos	50,09	

Fuente: Tomado del sistema de Consulta de Obligaciones al 19/09/2023

Contribuyente: CARRIÓN MAYORGA HERNÁN ALEJANDRO Y OTROS					
No. Predio	Año	No. Orden de pago	Concepto	Valor USD \$	Fecha de pago
426846	2022	31416868	Pedios Urbanos	335,18	PENDIENTE DE PAGO
			Tasa Seguridad Ciudadana	10,03	
			Cuerpo de Bomberos	71,12	

Fuente: Tomado del sistema de Consulta de Obligaciones al 19/09/2023

Contribuyente: CARRIÓN MAYORGA HERNÁN ALEJANDRO Y OTROS					
No. Predio	Año	No. Orden de pago	Concepto	Valor USD \$	Fecha de pago
426846	2023	36384728	Pedios Urbanos	320,41	PENDIENTE DE PAGO
			Tasa Seguridad Ciudadana	13,33	
			Cuerpo de Bomberos	68,81	

Fuente: Tomado del sistema de Consulta de Obligaciones al 19/09/2023

Dentro del proceso contemplado por la Dirección Metropolitana Tributaria, se adjuntó al expediente la impresión de la consulta realizada en la página web Dato Seguro, respecto a la cédula de ciudadanía No. 170077913-3, perteneciente al señor CARRIÓN MAYORGA HERNÁN ALEJANDRO, con fecha de nacimiento 11 de octubre de 1945, de estado civil soltero.

De igual forma, se incorporó al expediente el Acta de Inscripción No. 34467, de fecha 29 de noviembre de 2016, respecto a la escritura de compra-venta otorgada por la señora Angela María Carrión Mayorga, a favor de los señores Hernán Alejandro Carrión Mayorga, soltero, el 8.49% de los derechos y acciones; Nohemí Cecilia Carrión Mayorga, soltera, el 37.27% de los derechos y acciones; y, Fabiola de las Mercedes Carrión Mayorga, viuda, el 37.91% de los derechos y acciones, dando un total del 83,67% de los derechos y acciones fincados en el lote de terreno No. 1.3.1.C-7, zonificación D 406, Área 1, Sector 3, Manzana 1, barrio Quilla Llagta, del Plan Ciudad Quitumbe, situado en la parroquia Chilligallo, de este cantón.

En virtud de lo expuesto y dado que el predio No. 426846, se encuentra catastrado por la totalidad del 83,67% de derechos y acciones, es necesario que el peticionario actualice dicha información, haciendo constar separadamente el porcentaje de derechos y acciones que le corresponde a cada titular de dominio, conforme consta en el Acta de Inscripción citada en el párrafo precedente, para lo cual deberá presentar el formulario de Información y Actualización de Datos Catastrales, en la Administración Zonal que le corresponda y acompañará a dicho trámite los documentos que sean requeridos. Una vez actualizado el titular de dominio del predio en cuestión, podrá presentar su solicitud de exoneración de impuesto



predial para Adultos Mayores, petición que debe realizarse a título personal, con la respectiva información de sus ingresos y patrimonio conforme lo establece el Art. 14 de la Ley Orgánica de las personas Adultas Mayores.

Con arreglo a lo establecido en la normativa contenida en el Código Orgánico Tributario, la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos y la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica, se informa del contenido del presente oficio al solicitante señor (a) CARRIÓN MAYORGA HERNÁN ALEJANDRO, en el (los) correo (s) electrónico (s) señalado (s) para el efecto en su petición, esto es: dianagrijalvavoc@gmail.com. En caso de no perfeccionarse la notificación electrónica, se procederá a notificar en la siguiente dirección: Provincia: Pichincha, Cantón: Quito, Parroquia: Quitumbe, Barrio / sector: Sur, Calles: Lirrañan No. C7 y Condorñan, Referencia: Diagonal Parada Otoyá del Ecovía, Teléfono: 0984-908-349.

Expediente físico contenido en 7 fojas.

Dado en Quito D.M. a fecha de la suscripción electrónica.

JOSE JAVIER
ANDRADE
GRANIZO

Firmado digitalmente por JOSE
JAVIER ANDRADE GRANIZO
Fecha: 2023.10.05 10:08:38 -05'00'

Ing. José Javier Andrade Granizo
DELEGADO (A) DEL DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Firma	
Elaborado por:	KARINA DEL CARMEN ALMEIDA CALDERON Firmado digitalmente por KARINA DEL CARMEN ALMEIDA CALDERON Fecha: 2023.10.05 08:21:45 -05'00'



Quito
Alcaldía Metropolitana

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.